REPÚBLICA DEL PERÚ

Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0136 -2024/DP**

Lima, 27 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 781-2024-DP/PAD emitido por la Defensora Adjunta General, el Memorando N° 2374-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 919-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0109-2024/DP, se designó a la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida en el cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 209, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 06 de setiembre de 2024. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 094-2024-DP/PAD se le encargó las funciones de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 18 de noviembre de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 2374-2024-DP/OGDH de fecha 27 de diciembre de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 781-2024-DP/PAD de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(...) elaborar el proyecto de resolución, que de por concluida la designación de la abogada Rosa Margarita Chacón Malpartida, en el cargo de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0109-2024-DP, así como al encargo de funciones de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, que será efectiva a partir del 27 de diciembre, siendo su último día de designación y encargo el 26 de diciembre de 2024."*;

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Of. de Gestión y Desarrollo Humano · JEFE (e)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica · JEFE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO · Secretaría General

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 919-2024-DP/OAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación de la señora Rosa Margarita Chacón Malpartida en el entonces cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo y su encargo de funciones de la entonces denominada Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, dispuestas a través de las Resoluciones Administrativas N° 0109-2024/DP y N° 094-2024-DP/PAD, respectivamente, siendo su último día de labores y encargo el 26 de diciembre de 2024 y con eficacia anticipada (...)."*;

De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen como funciones del Despacho Defensorial, emitir resoluciones defensoriales y administrativas y remover o dar por concluido las designaciones de sus funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS de confianza; así como los encargos de los órganos de la Alta Dirección que dependen del Despacho Defensorial, respectivamente;

Que, en esa línea, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que la Defensoría Adjunta es el órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial y comprende a los/las Defensores/as Adjuntos/as y al/a la Defensor/a Adjunto/a General;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** la **DESIGNACIÓN** de la señora **Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA** en el entonces cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Administrativa N° 0109-2024/DP, siendo su último día de labores el 26 de diciembre de

Defensoría del Pueblo

2024, con eficacia anticipada; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO** el **ENCARGO** de la señora **Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA** en las funciones de la entonces Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 094-2024-DP/PAD, siendo su último día de encargo el 26 de diciembre de 2024, con eficacia anticipada; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
**Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**